

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de DORIS ALDANA GUTIERREZ c.c. #36.181.351 contra CELMIRA CARVAJAL c.c. #26.418.957 y MYRIAM LOZANO SILVA c.c. #36.184.229. Radicación 41001-41-89-004-2022-00342-00.

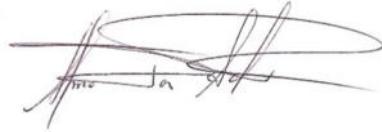
En atención a la solicitud de requerimiento al pagador, se

R E S U E L V E

ABSTENERSE de atender el pedimento de requerir al pagador de la empresa COOPSERVIR, ya que el abogado solicitante doctor JORGE ENRIQUE MENDEZ, no está reconocido como apoderado de la demandante, como lo indica.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.